



**RESOLUCIÓN No. 001005
23 DE ABRIL DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER ADOPTA
LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE COTIZACIÓN DE
PENSIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO LEGISLATIVO 558 DEL 15 DE ABRIL
DE 2020**

EL ALCALDE DE GIRÓN SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales legales y en especial las que le confiere la constitución política de Colombia y el decreto 558 de abril de 2020

CONSIDERANDO

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 implementó medidas para disminuir temporalmente cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Que, el Decreto 558 de 2020, tiene por objeto adoptar medidas en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes, y protegerá los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, que reciben un salario mínimo legal mensual vigente de una posible descapitalización de las cuentas de ahorro pensional que soportan el pago de su pensión.

El ámbito de aplicación de las disposiciones del decreto legislativo, incluye a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, a los empleados del sector público y privado, a los trabajadores dependientes e independientes, a los pensionados del régimen de ahorro individual, en la modalidad de retiro programado, a Colpensiones y a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías.

En atención a los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de 2020, para los periodos de abril y mayo, cuyas cotizaciones deben efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020 respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por el alivio del decreto 558 de 2020, pagaran como aporte el 3% de cotización del Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.

La cotización de que trata el artículo 558 de 2020, será pagada el 75% por el empleador y el 25% restante por el trabajador, por su parte los trabajadores independientes pagaran el 100% de la cotización.

El ingreso base para efectuar la cotización de que trata el decreto 558 de 2020 continuará siendo el establecido en las normas vigentes y deberá corresponder con el reportado para efectuar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las Administradoras del Sistema General de Pensiones deberán tener en cuenta a favor de sus afiliados las semanas correspondientes a los dos meses cotizados bajo las normas del decreto 558 de 2020, con el fin de que estas semanas se contabilicen para completar las 1150 semanas que le permitan al afiliado acceder a la garantía de pensión mínima en el régimen de ahorro individual con solidaridad o a las 1300 semanas para obtener una pensión de vejez de un salario mínimo legal vigente en el régimen de prima media; así como para acreditar el cumplimiento de semanas para acceder a las pensiones de invalidez y sobrevivencia y a la cobertura del seguro previsional.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Girón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR lo decretado por el gobierno nacional mediante Decreto legislativo 558 de abril 15 de 2020 por el cual se implementan medidas para disminuirla cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones bajo el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria Gestión humana, tesorería y Nómina, para los fines pertinentes.

Se expide en Girón, 23 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Alcalde de Girón

Proyecto: Mónica Silva Capacho-Director Administrativo de Talento Humano
Revisó: María de Pilar Flórez Galvis- secretaria de Gestión Humana